

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00161 -00
Demandante	ALFA SAS
Demandado	ICBF
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Corre traslado medida cautelar

De conformidad con el art. 233 del CPACA, se corre traslado de la medida cautelar que antecede a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie sobre la misma.

Se advierte que el plazo corre de manera independiente al de la contestación de la demanda.

Vencido el término de traslado pase el proceso al Despacho para decidir sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO